



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A FRANCISCO JAVIER MORA SOTO.-

ALGARROBO, 23.04.2014

DECRETO: N° 1.881.-

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 11.04.2014, efectuada por Don Francisco Javier Mora Soto.
8. Ord. N° 151/2014 de fecha 21/04/2014, del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por Don Francisco Javier Mora Soto.

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 151 de fecha 21/04/2014, emitido por el Departamento de Rentas y Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en los Minas Gerais N° 976, Villa El Bosque, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

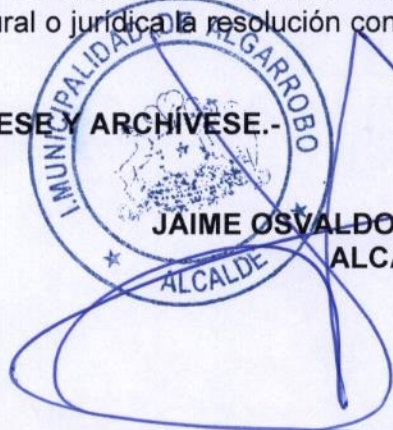
Clasificación	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
Actividad Económica	:	Hospedaje.
Dirección Particular y comercial	:	Minas Gerais N° 976, Villa El Bosque, comuna de Algarrobo.
Nombre	:	Francisco Javier Mora Soto
Cédula Nacional de Identidad	:	N° [REDACTED]
Fecha de Solicitud	:	11.04.2014.-
Rol Avalúo	:	445-08/445/09.-

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

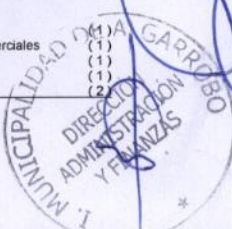


**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

JGF/PM/RT/IRV/grp.

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- ✓ Rentas y Patentes Comerciales
- ✓ Dirección Jurídica
- ✓ Unidad de Control
- ✓ Archivo.-



CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO: 24 ABR 2014
 FECHA: 24 ABR 2014
 SALIDA DOCUMENTO: 25 ABR 2014
 FECHA: 25 ABR 2014
 NO. ABRE: [REDACTED]